elefin

Acuerdo de Introducing Broker (IB)



Índice

Las referencias de página identifican las Cláusulas principales de este Acuerdo.

1. Introducción 3
2. Definiciones 3
3. Solicitud y nombramiento del Afiliado 5
4. Derechos y obligaciones del Afiliado 5
5. Derechos y obligaciones de la Compañía 6
6. Cálculo y pago de la Comisión 7
7. Uso de los materiales promocionales 9
8. Restricciones de promoción 9
9. Protección de datos y privacidad 11
10. Confidencialidad 12
11. Suspensión, modificaciones y resolución 12
12. Indemnización 14
13. Reclamaciones de los clientes 14
14. Notificaciones y comunicaciones 15
15. Acuerdo íntegro 16
16. Declaraciones y garantías del Afiliado 16
17. Limitación de responsabilidad 17
18. Fuerza mayor 18
19. Relación entre las partes 19
20. Cesión y transmisión 19
21. Divisibilidad y no renuncia 20
22. Legislación aplicable y jurisdicción 20
23. Idioma 20
24. Supervivencia 20
25. Tipos de Afiliado y modelos de Comisión 20
26. Subafiliados y agentes de referencia 21

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El presente Acuerdo de Afiliado (el "Acuerdo") se celebra entre Elefin Ltd (la "Compañía") y la persona o entidad aceptada como su afiliado (el "Afiliado"). Conjuntamente, se denominan las "Partes".

1.2 El presente Acuerdo establece las condiciones de colaboración entre las Partes, incluida la referencia de clientes a la Compañía y el pago de la Comisión al Afiliado.

2. DEFINICIONES

En el presente Acuerdo:

"Cuenta" (Account) significa una cuenta de trading abierta por un Cliente y aprobada por la Compañía.

"Afiliado" (Affiliate) significa una persona física o jurídica aceptada por la Compañía en el Programa de Afiliados.

"Cuenta de Afiliado" (Affiliate Account) significa la cuenta en línea del Afiliado utilizada para acceder a la información de referencias, los informes y los detalles de la Comisión.

"Enlace de Afiliado" (Affiliate Link) significa el enlace de seguimiento único o el código de referencia facilitado al Afiliado.

"Programa de Afiliados" (Affiliate Program) significa el programa de la Compañía a través del cual los Afiliados pueden presentar Clientes y obtener Comisiones.

"Sitio del Afiliado" (Affiliate Site) significa cualquier sitio web, aplicación, página de redes sociales u otro canal utilizado por el Afiliado para promocionar a la Compañía.

"Acuerdo" (Agreement) significa el presente Acuerdo de Afiliado, el Plan de Comisiones aplicable y cualquier condición incorporada expresamente a él.

"Legislación Aplicable" (Applicable Laws) significa todas las leyes, reglamentos y requisitos regulatorios aplicables a la Compañía, al Afiliado o a sus actividades.

"Día Hábil" (Business Day) significa cualquier día que no sea sábado, domingo o festivo oficial en Santa Lucía.

"Cliente" (Client) significa una persona física o jurídica aceptada por la Compañía para abrir una Cuenta.

"Acuerdo con el Cliente" (Client Agreement) significa los términos y condiciones que rigen la relación entre la Compañía y un Cliente.

“Comisión” (Commission) significa cualquier pago obtenido por el Afiliado en virtud del presente Acuerdo y del Plan de Comisiones aplicable.

“Plan de Comisiones” (Commission Plan) significa las tarifas de Comisión, los métodos de cálculo, las condiciones de cualificación y los mecanismos de pago vigentes que se muestran en la Cuenta de Afiliado o que la Compañía comunique de otro modo.

“Sitio Web de la Compañía” (Company Website) significa el sitio web oficial de la Compañía y cualquier otro dominio operado por la Compañía.

“Tráfico Fraudulento” (Fraud Traffic) significa los registros, depósitos, transacciones, clics, instalaciones, impresiones u otras actividades generados mediante métodos ilícitos, engañosos, artificiales o de mala fe. Incluye bots, granjas de clics, cuentas falsas, métodos de pago robados, contracargos (chargebacks), colusión, manipulación de sistemas, publicidad engañosa e incentivos no autorizados destinados a generar Comisiones.

“Cliente Presentado” (Introduced Client) significa un Cliente cuyo registro se rastrea y se atribuye al Afiliado a través de un Enlace de Afiliado u otro método aprobado por la Compañía.

“Materiales Promocionales” (Promotional Materials) significa cualquier anuncio, logotipo, banner, enlace, texto, imagen, vídeo u otro contenido de marketing facilitado o aprobado por la Compañía.

“Cliente Potencial” (Prospective Client) significa una persona presentada a la Compañía que aún no ha sido aceptada como Cliente.

“Cliente Cualificado” (Qualified Client) significa un Cliente Presentado único que:

a) haya sido referido a través del Enlace de Afiliado;

b) no haya estado registrado previamente como Cliente;

c) complete los requisitos de KYC, depósito y negociación exigidos dentro del periodo de cualificación aplicable;

d) se encuentre en un Territorio aprobado;

e) no esté vinculado con Tráfico Fraudulento; y

f) no sea el Afiliado ni su propietario, administrador, empleado, representante, miembro del hogar, cónyuge, progenitor, hijo o hermano.

“Transacción Cualificada” (Qualifying Transaction) significa una transacción cerrada completada por un Cliente Presentado que cumple los requisitos para generar Comisión.

“Territorio Restringido” (Restricted Territory) significa cualquier país o región en el que la Compañía no acepta Clientes ni permite actividades promocionales, según lo actualice la

Compañía en cada momento.

"Territorio" (Territory) significa cualquier país o región en el que la Compañía permite al Afiliado realizar actividades promocionales.

3. SOLICITUD Y NOMBRAMIENTO DEL AFILIADO

3.1 Para unirse al Programa de Afiliados, el solicitante debe completar la solicitud exigida y facilitar cualquier información o documento que solicite la Compañía.

3.2 La Compañía podrá aceptar o rechazar una solicitud a su discreción y no estará obligada a motivar su decisión.

3.3 Al aceptar electrónicamente el presente Acuerdo, utilizar la Cuenta de Afiliado o aceptar una Comisión, el Afiliado acepta quedar vinculado por el presente Acuerdo.

3.4 Una vez aprobado, se concede al Afiliado un derecho no exclusivo e intransferible a presentar Clientes Potenciales a la Compañía a través del Enlace de Afiliado.

3.5 La aprobación como Afiliado no garantiza ninguna referencia, Comisión ni nivel mínimo de ingresos.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AFILIADO

4.1 El Afiliado podrá promocionar a la Compañía utilizando Materiales Promocionales aprobados, presentar Clientes Potenciales a través del Enlace de Afiliado y recibir Comisiones de conformidad con el presente Acuerdo.

4.2 El Afiliado debe facilitar información exacta y completa a la Compañía y notificarle sin demora cualquier cambio.

4.3 El Afiliado debe actuar con honestidad, profesionalidad y buena fe, cumplir toda la Legislación Aplicable y mantener cualquier licencia o autorización exigida.

4.4 El Afiliado no debe realizar declaraciones falsas o engañosas, garantizar beneficios ni presentarse como empleado, agente o representante autorizado de la Compañía.

4.5 Los Materiales Promocionales no deben modificarse ni utilizarse fuera de su finalidad aprobada sin la aprobación previa de la Compañía.

4.6 El Afiliado no debe prestar asesoramiento de inversión, influir en las decisiones de negociación, operar por cuenta de un Cliente, gestionar la Cuenta de un Cliente o acceder a ella, ni recibir fondos de Clientes.

4.7 El Afiliado debe cumplir la normativa aplicable en materia de privacidad y marketing y comunicar claramente su relación con la Compañía y cualquier Comisión recibida cuando

así se exija.

4.8 El Afiliado debe cooperar con la Compañía en las revisiones de cumplimiento, las reclamaciones de Clientes y las investigaciones, y facilitar cualquier información o documento que se le solicite.

4.9 El Afiliado debe notificar sin demora a la Compañía cualquier reclamación, investigación o actuación regulatoria que pueda afectar a sus actividades en virtud del presente Acuerdo.

4.10 El Afiliado es responsable de sus propios gastos empresariales, impuestos, tasas y otros cargos derivados de sus actividades.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA

5.1 La Compañía cumplirá sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo de buena fe.

5.2 La Compañía facilitará al Afiliado un Enlace de Afiliado y acceso a los Materiales Promocionales, los informes de referencias y la información sobre Comisiones disponibles.

5.3 La Compañía realizará el seguimiento de los Clientes Presentados, calculará las Comisiones y efectuará los pagos de conformidad con el presente Acuerdo y el Plan de Comisiones aplicable.

5.4 Los registros de la Compañía determinarán la atribución de los Clientes, la actividad de negociación y el cálculo de las Comisiones, salvo en caso de error evidente.

5.5 La Compañía podrá aceptar o rechazar a cualquier Cliente Potencial y podrá suspender o poner fin a cualquier relación con un Cliente de conformidad con sus políticas y la Legislación Aplicable.

5.6 Todos los Clientes Presentados siguen siendo Clientes de la Compañía. La Compañía tiene el control exclusivo sobre el registro, la verificación, las Cuentas, los servicios y los datos personales de los Clientes.

5.7 La Compañía podrá supervisar las actividades del Afiliado y el Sitio del Afiliado y exigir al Afiliado que modifique o elimine cualquier contenido que no cumpla el presente Acuerdo.

5.8 La Compañía podrá investigar sospechas de fraude, abuso o incumplimiento del presente Acuerdo y podrá suspender temporalmente la Cuenta de Afiliado, el Enlace de Afiliado o los pagos de Comisiones mientras la investigación esté en curso.

5.9 La Compañía podrá modificar los Territorios, productos, servicios o Planes de Comisiones disponibles de conformidad con las disposiciones de modificación del presente Acuerdo.

6. CÁLCULO Y PAGO DE LA COMISIÓN

6.1 El Afiliado podrá obtener Comisiones en virtud de un modelo de Comisión aprobado de los descritos en la Cláusula 25.

6.2 Las tarifas de Comisión y los métodos de cálculo pueden variar en función del modelo de Comisión, el tipo de Cuenta, el instrumento negociado, el volumen de negociación, el spread, el depósito del Cliente, la fuente de tráfico y otras condiciones establecidas en el Plan de Comisiones.

6.3 En el caso de la Comisión de Trading, solo se tendrán en cuenta las transacciones cerradas. Una transacción con una duración de tres (2) minutos o menos no se tendrá en cuenta. La duración de la transacción se calcula desde el momento en que se abre la posición hasta que se cierra.

6.4 Las transacciones cerradas mediante la función “Close By”, “Multiple Close By” o cualquier función similar no darán derecho a Comisión, salvo que el Plan de Comisiones disponga otra cosa.

6.5 Cuando los fondos del Cliente incluyan créditos de trading o bonificaciones, la Comisión de Trading se calculará únicamente sobre la parte respaldada por los fondos propios del Cliente.

6.6 No se pagará ninguna Comisión cuando:

a) el Cliente sea el Afiliado o su propietario, administrador, empleado, representante, miembro del hogar, cónyuge, progenitor, hijo, hermano u otra persona cuya Cuenta esté gestionada o controlada por el Afiliado;

b) las transacciones u otras actividades se realicen principalmente para generar Comisiones, incluido el churning o la negociación artificial;

c) la actividad implique Tráfico Fraudulento o sea fraudulenta, abusiva, ilícita, engañosa o se lleve a cabo de mala fe;

d) una transacción se cancele, se revierta o se ejecute utilizando un precio incorrecto o fuera de mercado;

e) un depósito se reembolse, se revierta o sea objeto de un contracargo;

f) la Cuenta, el instrumento, el servicio, la campaña o la actividad no sea admisible conforme al Plan de Comisiones;

g) el Cliente no supere los requisitos de verificación o incumpla el Acuerdo con el Cliente;

h) el Afiliado incumpla el presente Acuerdo o la Legislación Aplicable;

i) el Cliente ya estuviera registrado en la Compañía, haya sido referido a través de otro canal o esté atribuido a otro afiliado; o

j) el Cliente no cumpla los requisitos de cualificación aplicables.

6.7 La Compañía podrá investigar actividades sospechosas y podrá retrasar, retener, recalcular o cancelar Comisiones mientras la investigación esté en curso o cuando sea aplicable una exclusión de las previstas en la Cláusula 6.6.

6.8 Las Comisiones se abonarán y pagarán conforme a la frecuencia, la divisa, el importe mínimo de retirada y el calendario de pagos que se muestren en la Cuenta de Afiliado o en el Plan de Comisiones. Los pagos seguirán sujetos a verificación y a las comisiones de pago aplicables.

6.9 La Compañía podrá deducir de las Comisiones actuales o futuras cualquier pago en exceso, contracargo, reembolso, responsabilidad o Comisión pagada por error.

6.10 La Compañía podrá modificar las tarifas de Comisión, los requisitos de cualificación o los métodos de cálculo actualizando la Cuenta de Afiliado, el Plan de Comisiones o el Sitio Web de la Compañía. Las modificaciones se aplicarán a la actividad cualificada futura a partir de su fecha de entrada en vigor.

6.11 Cualquier disputa sobre Comisiones debe presentarse en un plazo de treinta (30) días a partir del informe o pago correspondiente. Si no se presenta ninguna disputa en dicho plazo, el informe o pago se considerará aceptado.

6.12 Si un Cliente Presentado se desvincula del Afiliado o se asigna a otro afiliado, el Afiliado original no obtendrá Comisiones por la actividad futura de dicho Cliente.

6.13 Antes de efectuar un pago, la Compañía podrá exigir al Afiliado que complete la verificación KYC o KYB, que confirme el cumplimiento del presente Acuerdo y que acredite que la cuenta receptora pertenece al Afiliado.

6.14 La Compañía no será responsable de los retrasos en los pagos causados por información de pago incorrecta, una verificación incompleta o la falta de entrega de los documentos solicitados.

6.15 La Comisión solo se paga por los Clientes referidos directamente por el Afiliado. No se pagará ninguna Comisión a través de un Subafiliado o Agente de Referencia salvo que la Compañía lo apruebe expresamente.

6.16 La Compañía podrá corregir o revertir las Comisiones abonadas como consecuencia de un error técnico, un fallo del sistema, un cálculo incorrecto o un pago duplicado.

7. USO DE LOS MATERIALES PROMOCIONALES

7.1 El Afiliado solo podrá utilizar Materiales Promocionales facilitados o aprobados por la Compañía.

7.2 Cualquier material creado por el Afiliado, incluidos anuncios, sitios web, páginas de destino, contenido de redes sociales, correos electrónicos y vídeos, debe recibir la aprobación previa por escrito de la Compañía antes de su publicación.

7.3 Los Materiales Promocionales deben ser exactos, equilibrados y no engañosos, y deben incluir todas las advertencias de riesgo, divulgaciones y descargos de responsabilidad exigidos por la Compañía o por la Legislación Aplicable.

7.4 El Afiliado no debe alterar, eliminar ni ocultar ningún logotipo, advertencia de riesgo, descargo de responsabilidad, enlace u otra información de la Compañía contenidos en los Materiales Promocionales aprobados.

7.5 Los Materiales Promocionales y la marca de la Compañía siguen siendo propiedad de la Compañía. El Afiliado recibe un derecho limitado, no exclusivo, intransferible y revocable a utilizarlos únicamente para los fines del presente Acuerdo.

7.6 El Afiliado es responsable de garantizar que cualquier material que cree no infrinja los derechos de propiedad intelectual ni otros derechos de terceros.

7.7 La Compañía podrá retirar su aprobación o exigir que se modifiquen o eliminen los Materiales Promocionales. El Afiliado debe cumplirlo inmediatamente o dentro del plazo que especifique la Compañía.

7.8 Cuando finalice el presente Acuerdo, el Afiliado debe dejar de utilizar inmediatamente y eliminar todos los Materiales Promocionales, Enlaces de Afiliado, elementos de marca de la Compañía y referencias que sugieran una vinculación con la Compañía.

7.9 El Afiliado concede a la Compañía un derecho no exclusivo y libre de regalías a utilizar el nombre, el logotipo y los materiales de marca aprobados del Afiliado para administrar, supervisar y promocionar el Programa de Afiliados durante la vigencia del presente Acuerdo.

8. RESTRICCIONES DE PROMOCIÓN

8.1 El Afiliado no debe:

a) dirigirse a menores de dieciocho (18) años, a ningún Territorio Restringido ni a nadie que no reúna los requisitos para convertirse en Cliente;

b) realizar declaraciones falsas o engañosas, garantizar beneficios, minimizar los riesgos de la negociación ni utilizar reseñas o testimonios falsos;

c) enviar spam, mensajes no solicitados o comunicaciones de marketing que no cumplan la Legislación Aplicable;

d) utilizar publicidad de pago en buscadores, en redes sociales u otra publicidad de pago sin la aprobación previa por escrito de la Compañía;

e) pujar por “Elefin”, sus marcas, sus variantes con errores ortográficos o términos similares en buscadores o plataformas publicitarias;

f) registrar o utilizar cualquier nombre de dominio, aplicación, cuenta o perfil de redes sociales que contenga el nombre o las marcas de la Compañía o una denominación que pueda inducir a confusión;

g) copiar o imitar el Sitio Web de la Compañía ni presentar un Sitio del Afiliado como sitio web oficial de la Compañía;

h) utilizar bots, clics forzados, cookie stuffing, registros falsos, redirecciones engañosas, malware o cualquier otro método artificial para generar tráfico o Comisiones;

i) promocionar a la Compañía en sitios web o canales con contenido ilícito, fraudulento, discriminatorio, violento, de odio, obsceno o sexualmente explícito;

j) ofrecer bonificaciones, reembolsos, regalos u otros incentivos no autorizados, ni compartir la Comisión con un Cliente, salvo aprobación de la Compañía;

k) facilitar señales de trading, recomendaciones o asesoramiento de inversión como parte de sus actividades promocionales;

l) interferir en las referencias de otro afiliado ni intentar reclamar Clientes existentes como sus propios Clientes Presentados;

m) captar Clientes mediante llamadas en frío, mensajes privados, correos electrónicos personales, llamadas telefónicas o marketing presencial sin la aprobación previa por escrito de la Compañía; o

n) generar tráfico a través de dominios aparcados (parked domains), páginas de error, redes de ventanas emergentes u otras fuentes de tráfico no aprobadas por la Compañía.

8.2 El Afiliado debe identificarse claramente como afiliado independiente y no debe sugerir que es la Compañía ni un representante oficial de la Compañía.

8.3 La Compañía podrá actualizar sus Territorios Restringidos, las fuentes de tráfico prohibidas y los requisitos publicitarios. El Afiliado es responsable de consultar y cumplir los requisitos más recientes.

8.4 Cuando se apruebe la publicidad de pago en buscadores, el Afiliado debe añadir “Elefin”, sus marcas, sus variantes con errores ortográficos y los términos de marca similares como palabras clave negativas.

8.5 El incumplimiento de esta sección podrá dar lugar a la retirada de Clientes Presentados, la cancelación de Comisiones, la suspensión de la Cuenta de Afiliado o la resolución del presente Acuerdo.

9. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

9.1 Cada Parte debe cumplir toda la Legislación Aplicable en materia de privacidad, marketing electrónico y protección de la información personal (“Datos Personales”).

9.2 El Afiliado solo podrá recopilar y utilizar Datos Personales cuando sea necesario para sus actividades en virtud del presente Acuerdo y debe disponer de una base jurídica válida, facilitar un aviso de privacidad adecuado y obtener el consentimiento cuando se exija.

9.3 El Afiliado no debe solicitar, recopilar ni almacenar las credenciales de trading, los documentos de identificación, la información de pago ni los datos de acceso a la Cuenta de un Cliente, salvo autorización expresa de la Compañía.

9.4 El Afiliado debe aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Personales frente a la pérdida, el acceso no autorizado, la divulgación, la alteración o el uso indebido.

9.5 El Afiliado debe notificar a la Compañía sin dilación indebida y, cuando sea posible, en un plazo de veinticuatro (24) horas tras tener conocimiento de cualquier violación real o presunta de Datos Personales relacionada con la Compañía o sus Clientes.

9.6 El Afiliado debe cooperar con la Compañía en relación con las solicitudes de acceso a datos, las reclamaciones, las investigaciones, los incidentes de seguridad y los requisitos regulatorios.

9.7 Los Datos Personales no deben transferirse a otro país ni divulgarse a un tercero salvo que lo permita la Legislación Aplicable y estén protegidos mediante garantías adecuadas.

9.8 Cuando los Datos Personales dejen de ser necesarios, o cuando finalice el presente Acuerdo, el Afiliado debe eliminarlos o devolverlos de forma segura, salvo que la ley exija su conservación.

9.9 Salvo que se acuerde otra cosa por escrito, cada Parte actúa de forma independiente respecto de los Datos Personales que recopila. Si el Afiliado trata Datos Personales por cuenta de la Compañía, se aplicarán las condiciones de tratamiento de datos de la Compañía que correspondan.

10. CONFIDENCIALIDAD

10.1 "Información Confidencial" significa cualquier información no pública de carácter empresarial, financiero, técnico, operativo, de cumplimiento, relativa a Clientes, a Comisiones o comercial que una Parte revele a la otra en relación con el presente Acuerdo.

10.2 Cada Parte debe mantener segura la Información Confidencial, utilizarla únicamente para los fines del presente Acuerdo y no divulgarla sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

10.3 La Información Confidencial podrá compartirse con empleados, contratistas o asesores profesionales que la necesiten para los fines del presente Acuerdo y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad adecuadas.

10.4 La Información Confidencial no incluye la información que:

a) sea de dominio público sin que medie incumplimiento del presente Acuerdo;

b) la Parte receptora conociera legítimamente antes de su divulgación;

c) se haya desarrollado de forma independiente sin utilizar la Información Confidencial; o

d) se haya recibido legítimamente de un tercero sin restricciones de confidencialidad.

10.5 Cuando la ley o una autoridad competente exija la divulgación, la Parte receptora debe, cuando la ley lo permita, notificarlo a la otra Parte y divulgar únicamente la información exigida.

10.6 Previa solicitud o a la resolución del presente Acuerdo, cada Parte debe devolver o destruir de forma segura la Información Confidencial de la otra Parte, salvo que la ley exija su conservación.

10.7 Estas obligaciones de confidencialidad se mantendrán durante cinco (5) años tras la resolución. Las obligaciones relativas a los secretos comerciales y a los Datos Personales se mantendrán mientras la información siga protegida por la Legislación Aplicable.

11. SUSPENSIÓN, MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN

11.1 El presente Acuerdo comienza cuando se aprueba la solicitud del Afiliado y continúa vigente hasta su resolución conforme a esta sección.

11.2 La Compañía podrá modificar el presente Acuerdo o cualquier Plan de Comisiones dando sin previo aviso. Una modificación podrá surtir efecto de inmediato cuando lo exija la Legislación Aplicable, una autoridad reguladora, razones de seguridad o la prevención del fraude.

11.3 Las modificaciones no afectarán a las Comisiones obtenidas válidamente antes de su fecha de entrada en vigor, salvo que la Comisión sea consecuencia de fraude, abuso, incumplimiento, error técnico o cálculo incorrecto.

11.4 La continuación de la participación en el Programa de Afiliados tras la entrada en vigor de una modificación constituye su aceptación. Si el Afiliado no está de acuerdo, podrá resolver el Acuerdo antes de la fecha de entrada en vigor.

11.5 Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Acuerdo sin causa mediante notificación por escrito con una antelación de cinco (5) Días Hábiles.

11.6 La Compañía podrá suspender la Cuenta de Afiliado, el Enlace de Afiliado, la atribución de nuevos Clientes o los pagos de Comisiones mientras investiga una presunta conducta indebida o cuando el Afiliado no cumpla los requisitos de rendimiento o de calidad del tráfico establecidos en el Plan de Comisiones.

11.7 La Compañía podrá resolver el presente Acuerdo de forma inmediata si el Afiliado:

a) incumple el presente Acuerdo de forma grave o reiterada;

b) participa en fraude, abuso, churning, manipulación, actividades ilícitas o conductas engañosas;

c) facilita información falsa o no completa la verificación exigida;

d) pierde una licencia, un registro o una autorización exigidos;

e) incumple las obligaciones de privacidad, confidencialidad o propiedad intelectual;

f) causa un perjuicio significativo a la reputación o a la situación regulatoria de la Compañía;

g) deviene insolvente, entra en liquidación o cesa su actividad; o

h) genera un riesgo legal, regulatorio o financiero para la Compañía.

11.8 Tras la resolución, el Afiliado debe dejar de promocionar inmediatamente a la Compañía y eliminar todos los Enlaces de Afiliado, Materiales Promocionales, elementos de marca de la Compañía y referencias al Programa de Afiliados.

11.9 Las Comisiones válidas obtenidas antes de la fecha efectiva de resolución se pagarán en un plazo de sesenta (60) días, con sujeción a verificación y a las deducciones permitidas. No se pagará ninguna Comisión cuando la resolución se deba a fraude, abuso o a una actividad excluida en virtud de la Cláusula 6.

11.10 Tras la resolución, no se obtendrán más Comisiones por los Clientes Presentados. La Compañía podrá seguir prestando servicios a dichos Clientes.

11.11 La resolución no afecta a los derechos u obligaciones nacidos antes de ella. Las disposiciones destinadas a perdurar —incluidas las relativas a la confidencialidad, la protección de datos, la propiedad intelectual, la indemnización y las disputas— seguirán en vigor.

12. INDEMNIZACIÓN

12.1 En la medida en que lo permita la ley, el Afiliado indemnizará y mantendrá indemnes a la Compañía, sus sociedades vinculadas, administradores, directivos, empleados y proveedores de servicios frente a cualquier reclamación, pérdida, daño, sanción, responsabilidad y gastos legales razonables derivados de:

a) el incumplimiento por parte del Afiliado del presente Acuerdo o de la Legislación Aplicable;

b) actividades promocionales falsas, engañosas, ilícitas o no aprobadas;

c) cualquier declaración, asesoramiento, promesa o servicio prestado por el Afiliado a un Cliente;

d) el fraude, la negligencia o la conducta dolosa del Afiliado;

e) la infracción de derechos de propiedad intelectual o de terceros;

f) el uso indebido o la divulgación no autorizada de Datos Personales o de Información Confidencial; o

g) cualquier obligación tributaria, de pago de tasas o de otros pagos de la que sea responsable el Afiliado.

12.2 La Compañía podrá deducir cualquier importe razonablemente pagadero en virtud de esta sección de las Comisiones u otros importes adeudados al Afiliado.

12.3 El Afiliado debe cooperar sin demora con la Compañía y facilitar cualquier información o asistencia razonablemente necesaria en relación con una reclamación.

12.4 La Compañía podrá dirigir la defensa o la transacción de cualquier reclamación cubierta por esta sección. El Afiliado no debe reconocer responsabilidad ni transigir dicha reclamación en nombre de la Compañía sin la aprobación previa por escrito de la Compañía.

13. RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES

13.1 El Afiliado debe notificar por escrito a la Compañía sin demora, y a más tardar en un (1) Día Hábil, tras recibir o tener conocimiento de cualquier reclamación relativa a la Compañía, sus servicios o las actividades del Afiliado.

13.2 El Afiliado debe dirigir al Cliente al canal oficial de reclamaciones de la Compañía y no debe presentar su propia comunicación como una respuesta oficial de la Compañía.

13.3 Sin la aprobación previa por escrito de la Compañía, el Afiliado no debe reconocer responsabilidad, ofrecer una indemnización, prometer un reembolso ni resolver una reclamación en nombre de la Compañía.

13.4 Previa solicitud, el Afiliado debe facilitar un informe completo y todos los registros justificativos relativos a la reclamación en un plazo de cinco (5) Días Hábiles o en cualquier plazo inferior que la Compañía exija razonablemente.

13.5 El Afiliado debe cooperar con la Compañía en la investigación y resolución de las reclamaciones y debe conservar todas las comunicaciones, registros de marketing y demás pruebas pertinentes.

13.6 Una reclamación derivada de la propia conducta o de los servicios del Afiliado será gestionada por el Afiliado a su propia costa. La Compañía podrá participar en la respuesta o asumir su control cuando la reclamación pueda afectar a la Compañía, a sus Clientes o a sus obligaciones regulatorias.

13.7 El Afiliado debe aplicar sin demora cualquier medida correctiva que la Compañía exija razonablemente para evitar reclamaciones similares.

14. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

14.1 Cualquier notificación o comunicación en virtud del presente Acuerdo debe hacerse por escrito y podrá entregarse por correo electrónico, a través de la Cuenta de Afiliado o mediante otro método electrónico aprobado por la Compañía.

14.2 La Compañía podrá enviar notificaciones a la última dirección de correo electrónico registrada del Afiliado, publicarlas en la Cuenta de Afiliado o publicar actualizaciones generales en el Sitio Web de la Compañía.

14.3 El Afiliado debe enviar las notificaciones a la dirección de correo electrónico o al canal de comunicación designado por la Compañía en el Sitio Web de la Compañía o en la Cuenta de Afiliado.

14.4 Una notificación se considerará recibida:

a) cuando se envíe por correo electrónico, siempre que no se reciba ninguna notificación de fallo en la entrega;

b) cuando se publique en la Cuenta de Afiliado; o

c) cuando se publique en el Sitio Web de la Compañía, si la notificación se refiere con carácter general al Programa de Afiliados.

14.5 El Afiliado debe mantener su información de contacto y de pago exacta y actualizada. La falta de recepción de una notificación debido a información desactualizada o incorrecta no afectará a la validez de dicha notificación.

14.6 Las comunicaciones por teléfono o mediante aplicaciones de mensajería no constituirán una notificación formal salvo que se confirmen a través de un canal escrito aprobado.

15. ACUERDO ÍNTEGRO

15.1 El presente Acuerdo, junto con el Plan de Comisiones aplicable, los anexos y cualquier documento incorporado expresamente a él, constituye el acuerdo íntegro entre las Partes en relación con el Programa de Afiliados.

15.2 Sustituye todas las conversaciones, propuestas, comunicaciones, declaraciones y acuerdos anteriores relativos al mismo objeto.

15.3 El Afiliado confirma que no se ha basado en ninguna declaración, promesa o manifestación que no esté incluida en el presente Acuerdo o en un Plan de Comisiones aplicable.

15.4 Si existe un conflicto entre el presente Acuerdo y un Plan de Comisiones, el Plan de Comisiones se aplicará únicamente a las tarifas de Comisión, los cálculos, las condiciones de cualificación y los mecanismos de pago. El presente Acuerdo se aplicará a todas las demás cuestiones.

15.5 Cualquier promesa o modificación separada realizada por el Afiliado o por un representante de la Compañía no surtirá efecto salvo que la confirme por escrito una persona autorizada por la Compañía.

16. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL AFILIADO

16.1 Al celebrar el presente Acuerdo y durante toda su vigencia, el Afiliado declara y confirma que:

a) si es una persona física, el Afiliado tiene al menos dieciocho (18) años y plena capacidad jurídica;

b) si es una persona jurídica, está debidamente constituida, existe válidamente y está autorizada para desarrollar su actividad;

c) tiene plena facultad para celebrar y cumplir el presente Acuerdo;

d) toda la información y los documentos facilitados a la Compañía son veraces, completos y exactos;

e) ha obtenido y mantendrá todas las licencias, registros, aprobaciones y consentimientos necesarios para sus actividades;

f) sus actividades, los Sitios del Afiliado y los Materiales Promocionales cumplen la Legislación Aplicable y no infringen derechos de terceros;

g) la celebración del presente Acuerdo no incumple ningún otro acuerdo u obligación legal que vincule al Afiliado;

h) no se encuentra, no está constituido ni opera desde un Territorio Restringido y no está sujeto a sanciones u otras restricciones que impidan su participación en el Programa de Afiliados; y

i) ha comunicado a la Compañía los canales de marketing, las fuentes de tráfico y los Territorios objetivo que tiene previstos.

16.2 El Afiliado debe notificar inmediatamente a la Compañía si alguna declaración de la Cláusula 16.1 deviene incorrecta, incompleta o engañosa.

16.3 La Compañía podrá solicitar pruebas que respalden estas declaraciones y podrá suspender la Cuenta de Afiliado o los pagos de Comisiones hasta que se faciliten pruebas satisfactorias.

17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

17.1 La Compañía no garantiza que el Sitio Web de la Compañía, la Cuenta de Afiliado, el Enlace de Afiliado, los sistemas de seguimiento o los servicios de pago estén siempre disponibles, sin interrupciones, sean seguros o estén libres de errores.

17.2 En la medida en que lo permita la ley, la Compañía no será responsable de:

a) ninguna pérdida indirecta, incidental, especial o consecuente;

b) la pérdida de beneficios, ingresos, negocio, oportunidades, datos, reputación o Comisiones previstas;

c) interrupciones, retrasos, fallos técnicos, errores del sistema o un seguimiento inexacto;

d) las acciones u omisiones de un Cliente, un proveedor de pagos, una plataforma publicitaria u otro tercero;

e) la falta de seguimiento de una referencia causada por enlaces incorrectos, cookies bloqueadas, la configuración de los dispositivos o cambios realizados por el Afiliado; o

f) cualquier decisión de rechazar, restringir, suspender o poner fin a la relación con un Cliente de conformidad con el Acuerdo con el Cliente o la Legislación Aplicable.

17.3 El Afiliado participa en el Programa de Afiliados por su propia cuenta y riesgo empresarial. La Compañía no garantiza ningún número mínimo de referencias, Clientes, transacciones, Comisiones ni ingresos.

17.4 La responsabilidad total de la Compañía derivada del presente Acuerdo o relacionada con él no superará el total de las Comisiones pagadas o pagaderas al Afiliado durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores al hecho que dé lugar a la reclamación.

17.5 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo limita la responsabilidad que no pueda excluirse o limitarse legalmente, incluida la responsabilidad por fraude o conducta dolosa de la Compañía.

18. FUERZA MAYOR

18.1 La Compañía no será responsable de ningún incumplimiento, interrupción o retraso causado por un acontecimiento ajeno a su control razonable, incluidos:

a) catástrofes naturales, incendios, inundaciones, terremotos o condiciones meteorológicas adversas;

b) guerras, terrorismo, disturbios civiles, sanciones o actuaciones gubernamentales;

c) epidemias, pandemias o emergencias de salud pública;

d) huelgas, conflictos laborales o interrupciones del transporte;

e) fallos de suministro eléctrico, internet, telecomunicaciones, alojamiento (hosting) o sistemas;

f) ciberataques, malware u otros incidentes de seguridad;

g) el cierre de mercados, condiciones de mercado extremas o el fallo de un mercado, un proveedor de liquidez, un banco, un proveedor de pagos u otro tercero; o

h) cualquier cambio en la legislación o la normativa o cualquier actuación de una autoridad reguladora.

18.2 Durante un Evento de Fuerza Mayor, la Compañía podrá suspender, retrasar o modificar el Programa de Afiliados, la atribución de Clientes, el cálculo de las Comisiones o los pagos en la medida razonablemente necesaria.

18.3 La Compañía notificará al Afiliado cuando sea razonablemente posible y reanudará las obligaciones afectadas cuando esté razonablemente en condiciones de hacerlo.

18.4 Si un Evento de Fuerza Mayor se prolonga durante más de treinta (30) días, la Compañía podrá poner fin a los servicios afectados o resolver el presente Acuerdo sin responsabilidad mediante notificación por escrito.

19. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

19.1 El Afiliado actúa como contratista independiente. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo crea una relación laboral, de agencia, de sociedad, de empresa conjunta, de franquicia o fiduciaria entre las Partes.

19.2 El Afiliado no tiene facultad para obligar a la Compañía, celebrar contratos en su nombre, crear obligaciones, conceder créditos, asumir compromisos ni aceptar responsabilidades en nombre de la Compañía.

19.3 El Afiliado es responsable de la forma en que desarrolla sus actividades, incluidos su personal, su organización del trabajo, sus gastos empresariales, sus impuestos y sus obligaciones legales. El Afiliado no tiene derecho a prestaciones de empleado por parte de la Compañía.

19.4 Esta relación no es exclusiva. La Compañía podrá nombrar a otros afiliados y el Afiliado podrá trabajar con otras empresas siempre que ello no incumpla el presente Acuerdo ni suponga un uso indebido de la Información Confidencial o de la propiedad intelectual de la Compañía.

19.5 El Afiliado no debe nombrar a un subafiliado, agente de referencia, subcontratista u otra persona para cumplir sus obligaciones sin la aprobación previa por escrito de la Compañía. El Afiliado sigue siendo responsable de todos los actos y omisiones de cualquier persona aprobada.

20. CESIÓN Y TRANSMISIÓN

20.1 La Compañía podrá ceder, transmitir, novar o delegar todos o cualquiera de sus derechos y obligaciones en virtud del presente Acuerdo a una sociedad vinculada, un sucesor, un proveedor de servicios o cualquier persona que adquiera la totalidad o parte de su negocio, sin necesidad del consentimiento del Afiliado.

20.2 En relación con dicha transmisión, la Compañía podrá transferir la información pertinente del Afiliado, los registros de verificación, las comunicaciones, los datos de pago y los saldos de Comisiones de conformidad con la Legislación Aplicable.

20.3 El Afiliado no debe ceder, transmitir, delegar, subcontratar ni disponer de otro modo de ningún derecho u obligación en virtud del presente Acuerdo sin la aprobación previa por escrito de la Compañía.

20.4 Cualquier intento de transmisión por parte del Afiliado sin aprobación carecerá de efecto. Un cambio significativo en la propiedad o el control de un Afiliado que sea persona jurídica se tratará como una transmisión que requiere la aprobación previa de la Compañía.

21. DIVISIBILIDAD Y NO RENUNCIA

21.1 Si alguna disposición del presente Acuerdo resulta inválida, ilícita o inaplicable, se modificará en la medida mínima necesaria o se suprimirá. Las disposiciones restantes seguirán plenamente en vigor.

21.2 La falta de ejercicio o el retraso en el ejercicio de cualquier derecho o recurso por cualquiera de las Partes no constituirá una renuncia a dicho derecho o recurso.

21.3 Cualquier renuncia debe hacerse por escrito y se aplicará únicamente al asunto concreto para el que se haya otorgado. La renuncia respecto de un incumplimiento no constituirá una renuncia respecto de ningún incumplimiento futuro.

21.4 Los derechos y recursos disponibles en virtud del presente Acuerdo son acumulativos y no excluyen los derechos o recursos disponibles en virtud de la Legislación Aplicable.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

22.1 El presente Acuerdo y cualquier disputa contractual o extracontractual derivada de él se regirán por las leyes de Santa Lucía.

23. IDIOMA

23.1 El presente Acuerdo se redacta en inglés.

23.2 Cualquier traducción se facilita únicamente por conveniencia. En caso de discrepancia o incoherencia, prevalecerá la versión en inglés.

24. SUPERVIVENCIA

24.1 Cualquier disposición que por su naturaleza esté destinada a perdurar tras la resolución seguirá en vigor, incluidas las disposiciones relativas a los ajustes de Comisiones, la confidencialidad, la protección de datos, la propiedad intelectual, la indemnización, la limitación de responsabilidad y la legislación aplicable.

24.2 La resolución no eximirá a ninguna de las Partes de ningún derecho, obligación o responsabilidad nacidos antes de la fecha de resolución.

25. TIPOS DE AFILIADO Y MODELOS DE COMISIÓN

25.1 La Compañía podrá ofrecer uno o varios de los siguientes modelos de Comisión:

a) Comisión de Trading: pago basado en las Transacciones Cualificadas completadas por los Clientes Presentados;

b) Coste por Adquisición (Cost Per Acquisition, CPA): un pago fijo por cada Cliente Cualificado;

c) Coste por Lead (Cost Per Lead, CPL): un pago fijo por cada Cliente Potencial admisible que cumpla los requisitos aplicables;

d) Reparto de Ingresos (Revenue Share): un porcentaje de los ingresos netos admisibles generados por los Clientes Presentados;

e) Híbrido (Hybrid): una combinación de dos o más modelos de Comisión;

f) Comisión de Subafiliado: pago basado en la actividad admisible generada a través de un Subafiliado o Agente de Referencia aprobado;

g) Coste por Instalación (Cost Per Install, CPI): pago por cada instalación válida de la aplicación aprobada de la Compañía que cumpla los requisitos aplicables;

h) Coste por Mil (Cost Per Mille, CPM): pago por cada mil impresiones publicitarias válidas; o

i) Tarifa Plana (Flat Fee): un pago fijo por servicios o campañas promocionales concretos aprobados por la Compañía.

25.2 El modelo de Comisión aplicable al Afiliado, junto con sus tarifas, condiciones de cualificación y mecanismos de pago, se mostrará en la Cuenta de Afiliado o la Compañía lo comunicará de otro modo.

25.3 La participación en cualquier modelo de Comisión requiere la aprobación de la Compañía. El Afiliado no tiene un derecho automático a participar en un modelo concreto.

25.4 Salvo que la Compañía lo permita expresamente, solo se aplicará un modelo de Comisión al mismo Cliente o actividad, y no se pagará ninguna Comisión duplicada.

25.5 La Compañía podrá cambiar el modelo de Comisión del Afiliado en función del rendimiento, la calidad del tráfico, el cumplimiento o las necesidades comerciales. Cualquier cambio se aplicará a la actividad cualificada futura a partir de su fecha de entrada en vigor.

26. SUBAFILIADOS Y AGENTES DE REFERENCIA

26.1 “Agente de Referencia” (Referral Agent) o “Subafiliado” (Sub-Affiliate) significa una persona aprobada para presentar Clientes Potenciales a través de un Afiliado o en su nombre.

26.2 El Afiliado no debe nombrar a un Agente de Referencia o Subafiliado sin la aprobación previa por escrito de la Compañía. La Compañía podrá exigir a dicha persona que complete los procedimientos de registro, verificación y aceptación.

26.3 El Afiliado es responsable de garantizar que cada Agente de Referencia o Subafiliado aprobado cumpla el presente Acuerdo, la Legislación Aplicable y los requisitos promocionales de la Compañía.

26.4 Los Clientes Presentados y las Comisiones se atribuirán conforme a los registros de seguimiento de la Compañía y al Plan de Comisiones aplicable.

26.5 Salvo que la Compañía acepte expresamente realizar pagos directos, el Afiliado es responsable de pagar cualquier importe acordado con un Agente de Referencia o Subafiliado.

26.6 La Compañía no es parte en ningún acuerdo privado entre el Afiliado y un Agente de Referencia o Subafiliado y no es responsable de hacerlo cumplir ni de resolver las disputas de pago relacionadas.

26.7 La Compañía podrá rechazar, suspender, desvincular o poner fin a la relación con cualquier Agente de Referencia o Subafiliado en cualquier momento. La resolución del Acuerdo del Afiliado principal pondrá fin también a cualquier acuerdo de subafiliación relacionado, salvo que la Compañía decida otra cosa.